



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 11 de diciembre de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00177-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señor/a

**DIRECTOR/A DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06**

Presente. -

**Asunto:** COMUNICADO SOBRE EL SISTEMA DEL MINEDU QUE PERMITE EL REGISTRO DE DOCENTES EN PROCESO DE TITULACIÓN, LEY N° 32272, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2020.

**Referencia:** **a)** Expediente N° DIGE2025-INT-1073384 (ÍTEM N° 16)  
**b)** Oficio Múltiple N° 00181-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE  
**c)** Oficio Múltiple N° 00384-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, en atención a los documentos de la referencia, recordarle que con fecha 28 de marzo de 2025, se publicó la Ley N° 32272, Ley que modifica el decreto de urgencia 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas, y dicta otras disposiciones, para lo cual la Dirección de Gestión Escolar – DIGE del MINEDU ha implementado un sistema que permite el registro, a nivel nacional, de **docentes en proceso de titulación**.

En ese sentido, se les pone en conocimiento, que el Ministerio de Educación ha incorporado en el sistema REGIEP el ítem de “grado de instrucción”, por el cual, el director de la I.E. Privada informa si el personal docente cuenta con “**estudio superior no concluido**”, “**estudio superior concluido sin título**” o “**estudio superior concluido con título**” figurando dicho campo como **obligatorio**.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en el inciso g) de la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL06 del 06ENE2025, la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Finalmente, ponemos a su disposición el correo electrónico: [isotelo@ugel06.gob.pe](mailto:isotelo@ugel06.gob.pe) correspondiente al Abg. José Carlos Sotelo Luna, a cargo de la atención del expediente, para las coordinaciones posteriores que consideren necesarias.

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1073384 CLAVE: 9AB25D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

### FIRMADO DIGITALMENTE

**ING. JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO**

Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión  
Del Servicio Educativo

JJBC/J(e). ASGESE  
JCSL/ESIEP



BOLIVAR CASTRO Jhonatan  
Jesus FAU 20332030800  
hard

JEFE(E) DEL ASGESE -

UGEL06

Soy el autor del documento

2025/12/12 08:51:06

EXPEDIENTE: Dige2025-INT-1073384 CLAVE: 9AB25D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Calidad de la  
Gestión EscolarDirección de  
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 17 de noviembre de 2025

## **OFICIO MÚLTIPLE N.º 00181-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE**

**Señor:**

**DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN**

**Presente. -**

Asunto: Comunicado sobre el sistema del Minedu que permite el registro de docentes en proceso de titulación, Ley N.º 32272, Ley que modifica el Decreto de Urgencia N.º 002-2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 32272, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas, y dicta otras disposiciones (en adelante, la Ley N.º 32272), para informarle acerca del Sistema que permite el registro, a nivel nacional, de docentes en proceso de titulación.

Como es de su conocimiento, la Ley N.º 32272 contempla la ampliación del plazo para la ejecución de las supervisiones orientativas en las instituciones educativas privadas de Educación Básica, respecto del requisito de ostentar título pedagógico o título profesional para el ejercicio de la docencia, cuyo plazo se extiende hasta el 08 de enero de 2027.

Asimismo, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, que las instituciones educativas (IE) privadas presentan a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) en el plazo de 90 días desde la vigencia de la Ley, el "Plan de adecuación docente", del cual la UGEL realizará el acompañamiento respectivo para la evaluación semestral.

Bajo lo mencionado, entre la información requerida en el plan de adecuación docente, se requiere: (i) Relación del personal docente contratado; (ii) Estudios realizados y grados académicos obtenidos; (iii) Nivel, ciclo o modalidad en que ejerce la docencia y (iv) Mecanismos de seguimiento de su titulación.

Además, la precitada Ley contempla en la Quinta Disposición Complementaria Final, que el Ministerio de Educación implementa y administra el Registro Nacional de Docentes en Proceso de Titulación, en dicho sistema las instituciones educativas privadas deben registrar a los docentes contratados que no cuenten con título pedagógico o título profesional.

En ese marco, el Ministerio de Educación ha incorporado en el sistema REGIEP<sup>1</sup>, además del registro de información de la identidad del personal a contratar, tales como el número de documento de identidad, apellidos y nombres, fecha de nacimiento,

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1073384

CLAVE:

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Calidad de la  
Gestión EscolarDirección de  
Gestión Escolar

sexo, país nacionalidad, ha agregado el ítem de “grado de instrucción”. Este último ítem permite al director precisar si el personal docente cuenta con “estudio superior no concluido”, “estudio superior concluido sin título” o “estudio superior concluido con título”.

Por lo expuesto, habiendo incluido la habilitación en el REGIEP del registro del grado de instrucción del personal a contratar, le solicitamos a su despacho informe de ello a las UGEL de su ámbito territorial, a fin de que se comunique a las IE privadas sobre dicha implementación, a efectos de que puedan realizar el registro hacia el próximo año, 2026.

Sin perjuicio de ello, es preciso indicar que, las IE privadas que aún no hayan efectuado el registro de su personal docente y administrativo en el REGIEP para el presente año, 2025, deberán registrar además el grado de instrucción, dado que dicho campo figurará como campo obligatorio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
YALTA SOTELO Carlos  
Alberto FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 18/11/2025 15:13:51-0500

*Firma digitalmente*

**CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por:  
MARTOS SOTO Fiorella  
Susana FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/11/2025 17:19:19-0500

<sup>1</sup> Sistema de Registro de Datos del Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Privadas ( REGIEP )  
<https://regiep.minedu.gob.pe/>

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1073384 CLAVE:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 3 de diciembre de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00384-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

**PEDRO RECUAY SÁNCHEZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01  
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja  
San Juan de Miraflores. -

Señora:

**VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, Lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres. -

Señora:

**CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03  
Av. Iquitos N° 918  
La Victoria. -

Señora:

**NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04  
Av. El Maestro s/n  
Comas. -

Señora:

**JENNY KEITH LARA QUISPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05  
Av. Perú s/n cuadra 1, Urb. Caja de Agua  
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

**CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06  
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)  
La Molina. -

Señora:

**ANA JULIA ENCISO TRUJILLO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07  
Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo  
San Borja. -

Presente. -

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1073384

CLAVE:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/regionlima-dre](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina - La Victoria  
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

**Atención:** Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE

**Asunto:** Comunicado sobre el sistema del MINEDU que permite el registro de docentes en proceso de titulación, Ley N° 32272, Ley que modifica el Decreto de Urgencia N° 002-2020.

**Referencia:** Oficio Múltiple N° 00181-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE  
Expediente DIGE2025-INT-1073384

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el Director de la Dirección de Gestión Escolar - DIGE del Ministerio de Educación, señala que de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 32272, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas, y dicta otras disposiciones (en adelante, la Ley N.º 32272), para informarle acerca del Sistema que permite el registro, a nivel nacional, de docentes en proceso de titulación.

Cabe precisar que, entre otros aspectos señalados en el citado documento, se indica que, habiendo incluido la habilitación en el REGIEP del registro del grado de instrucción del personal a contratar, se informa a vuestra UGEL para que, dentro de su ámbito territorial, comunique a las IE privadas sobre dicha implementación, a efectos de que puedan realizar el registro hacia el próximo año, 2026. Sin perjuicio de ello, es preciso indicar que, las IE privadas que aún no hayan efectuado el registro de su personal docente y administrativo en el REGIEP para el presente año, 2025, deberán registrar además el grado de instrucción, dado que dicho campo figurará como campo obligatorio.

En ese sentido, en el ejercicio de la delegación de facultades conferida, obrante en el artículo 4 de la Resolución Directoral Regional N° 00021-2025-DRELM, de fecha 6 de enero de 2025, la jefatura de esta Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, suscribe y remite el presente documento a sus Despachos, a fin que se dé cumplimiento al requerimiento formulado en su oportunidad por la DIGE-MINEDU.

Atentamente,

JLL/Esp.Leg.



CHUQUIMANGO  
VERGARAY Edgardo Almíro  
FAU 20330611023 soft  
JEFE DE OSSE - DRELM  
En señal de conformidad  
2025/12/03 19:18:14



MENDOZA LUNA Jose Luis  
Leoncio FAU 20330611023  
soft  
ENCARGADO DE LA  
COORDINACIÓN DEL ESIE  
- OSSE  
Doy Vº Bº  
2025/12/03 17:14:27

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-1073384 CLAVE:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina - La Victoria  
T: (01) 500-6177